GS-2026-047535-DEUIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES

2709080489
No. GS-2026- / UPRES-GASIS-20.1

Neiva, Huila 14 de abril de 2026

Señor
JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez
Neiva Huila

Asunto: Solicitud adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No 85-7-20252-25

Respetuosamente, me permito solicitar la autorización para la modificación del contrato No 85-7-20252-25, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2". Adicionar el valor de DIEZ MILLONES ($14.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2026, con el fin de atender la creciente demanda de usuario; así mismo prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 al contrato de JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ya que tiene fecha de terminación el 30 abril de 2026.

Atentamente,

Subintendente **YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS**
Auxiliar de enfermería

Elaborado por: SI. Yerly Caterine Rodriguez Callejas
Elaborado por SI. Yerly Caterine Rodriguez Callejas
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación D:\cirugia\GESTION 2026

Anexo: no
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio
Telefono: 8630065 extensión 64 58
Yerly.rodriguez2125@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2709080489

DR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MEDICO ALERGÓLOGO - INMUNÓLOGO
REEGISTRO MEDICO No. 8926 – 90

UNIVERSIDAD NACIONAL – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
LOUISIANA STATE UNIVERSITY – USA
LONDON SCHOOL OG HYGIENE AND TROPICAL MEDICINE

13 de abril de 2026

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
No. Radicado CE-2026-001972-DEU.1
Fecha 14-04-26 Hora 4:20
Recibes

Subintendente:
YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS
Supervisor Contrato

Cordial saludo:

REFERENCIA: AUTORIZAR, ADICIONAR Y PRÓRROGAR CONTRATO No. **085-7-020252-25** "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2".

Por medio de la presente me permito autorizar para adicionar vigencias futuras por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) para la vigencia 2026, al contrato de prestación de servicios No. 85-7-020252-25, con prórroga de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Atentamente;

JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MEDICO ALERGÓLOGO - INMUNÓLOGO

DR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MEDICO ALERGÓLOGO - INMUNÓLOGO
REEGISTRO MEDICO No. 8926 – 90

UNIVERSIDAD NACIONAL – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
LOUISIANA STATE UNIVERSITY – USA
LONDON SCHOOL OG HYGIENE AND TROPICAL MEDICINE

01 de abril de 2026

Subintendente:
MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA
Supervisor Contrato

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informar el valor total ejecutado del contrato 085-7-020252-25, de los servicios prestados desde el mes diciembre 2025 a enero de 2026.

FACTURACION POLICIA VIGENCIA 2025 CONTRATO 085-7-020252-25

FECHA	CONCEPTO	VALOR
ABRIL	SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE MARZO 2026	$ 9.393.481
16-mar	SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE FEBRERO 2026	$ 11.551.256
17-feb	SERVICIOS PRESTADO EN EL MES DE ENERO 2026	$ 12.055.263
27-Dic	SERVICIOS PRESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE	$ 7.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO		**$ 40.000.000**

NOTA: Se informa que en esta semana se radica la última cuenta del mes de marzo con los usuarios que ya se atendieron.

JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MEDICO ALERGÓLOGO - INMUNÓLOGO

EDIFICIO CALLE REAL CRA 5 No. 12 – 09 CONS. 306 NEIVA (H)
TELÉFONO: 8720394 - CELULAR: 3174980963 - 3158793711

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

CERTIFICACION

La oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando alcance a lo ordenado en certificar saldo contractual, para tramites de adición y prorroga, certifica la ejecución contractual con la entidad RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIRO ANTONIO., NIT 79320922, adscrito bajo contrato 85-7-20252-25, con corte del 12/04/2026, presenta la siguiente ejecución así:

EJECUCION CONTRATO 85-7-20252-25		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR	
	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
	7.000.000,00	40.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		47.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO		19.055.263,00
% EJECUTADO		40,54
FACTURACION PENDIENTE POR OBLIGAR EN CENTRAL DE CUENTAS RASES No.2		11.551.256,00
SALDO FINAL EN SIIF		27.944.737,00

En relación a la ejecución, se evidencia que el contrato en mención, tiene un saldo por ejecutar a cargo de la vigencia 2026 por valor de $ 27.944.737,00. En la oficina de central de cuentas se tiene facturación pendiente por obligar por valor de $11.551.256,00, posterior a realizar la obligación de las facturas quedaría un saldo por utilizar de $ 16.393.481,00.

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Subintendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central De Cuentas

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6410
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES

No. GS-2026- 048104 **/ UPRES-GASIS-20.1**

Neiva, 15 de abril del 2026

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrera 22 sur No. 26 A - 21
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud adición prórroga al contrato No 85-7-20252-25

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel se ordene a quien corresponda realizar la modificación contractual consistente en la adición y prórroga del contrato No. 85-7-20252-25, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00), con ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

El contrato en mención tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2", y actualmente cuenta con fecha de terminación el 30 de abril de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios especializados de inmunología y alergología, indispensables para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta regional. Lo anterior, con el fin de evitar interrupciones en la atención médica, en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como en el cumplimiento de requerimientos derivados de acciones de tutela.

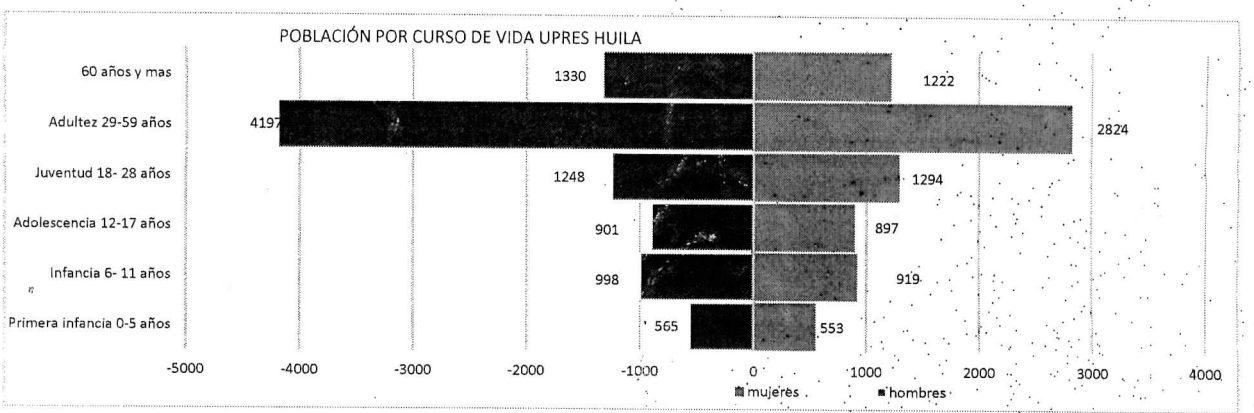
En este sentido, se hace necesario contar con recursos adicionales que permitan dar continuidad al contrato, asegurando una prestación oportuna, eficiente y con calidad, conforme a las necesidades asistenciales de la población usuaria.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", en lo atinente a la prestación del servicio de salud con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, a través de los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud, para esto requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, no cuenta con infraestructura propia para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016), Normas de Habilitaciones de servicios asistenciales Resolución 003100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".

CURSO DE VIDA POBLACION HUILA

En la Unidad Prestadora de Salud Huila, se observa un predominio de población en curso de vida de adultez con (7.021) usuarios de 29 a 59 años; con 60% de masculino y 40% femenino; seguido de juventud

(2.542), luego vejez (2.552) mayores de 60 años, infancia (1.917), adolescencia (1.798), primera infancia (1.118) es una población joven con crecimiento positivo en vía de desarrollo.



CURSO DE VIDA	mujeres	hombres	hombres
Primera infancia 0-5 años	553	565	565
Infancia 6- 11 años	919	998	998
Adolescencia 12-17 años	897	901	901
Juventud 18- 28 años	1294	1248	1248
Adultez 29-59 años	2824	4197	4197
60 años y mas	1222	1330	1330

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	897	901	1798
Adultez 29-59 años	2824	4197	7021
Infancia 6- 11 años	919	998	1917
Juventud 18- 28 años	1294	1248	2542
Primera infancia 0-5 años	553	565	1118
vejez 60 años y mas	1222	1330	2552
Total, general	7709	9239	16948
Fuente: Censo nominal enero 2026			

CONSUMO PROMEDIO

La entidad **JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** registra un promedio de consumo mensual aproximado por valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00).

REPORTE SISAP

Detalle	Contrato	NPS	Objeto	Valor Actual	Valor Inicial	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rates
Ver	083-P-CD2252-25	79530532-JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ HUILA NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	$47,00 .000,00	$47,000.000,00	99.15	2025/12/10	2026/4/30	8	1	ESPLO CLINICA DEUIL-PALELO ALEJANDRO NEIRA GARRIDO-2025/12/10 8:16	BASES 2

Se anexa comunicación oficial de solicitud de autorización No GS-2026-047535 -DEUIL de fecha 14/04/2026 y oficio de aceptación No GE-2026-00972-DEUIL de fecha 14/04/2026.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Fecha Prorroga
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 47.000.000,00		
VALOR EJECUTADO	$ 39.999.993,00		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 7.000.007,00		
PORCENTAJE EJECUTADO	85,11%		
PORCENTAJE POR EJECUTAR	14,89%		
VALOR DE LA ADICIÓN		$ 14.000.000,00	31/05/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 61.000.000		

Atentamente,

Subintendente. **YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS**
Supervisor del contrato

Elaborado por: SI. Yerly caterine Rodriguez callejas
Elaborado por SI. Yerly caterine Rodriguez callejas -
Fecha de elaboración: 13/04 /2025
Ubicación D:\cirugia\GESTION 2025

Anexo: si
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio
Telefono: 8630065 extensión 64 58@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 29-02-2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 15/04/2026

CERTIFICADO No. 142

38526

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	O41 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ADICION 85-7-20252-25 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALERGOLOGIA	$14.000.000,00	-	-	1	$ 14.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-047586-DEUIL del 14 de abril de 2026, firmado por el señora SI YERLY CATERINE RODRIGUEZ supervisora del contrato, adición 85-7-20252-25 Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de inmunología y alergología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2								-	-	1,00	$ 14.000.000,00		

No. SISCO **PR-REGI2-0167-25**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 14.000.000,00**

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Yerly

Cargo Auxiliar Enfermería

Unidad UPRES Huila

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 15 de abril del 2026

Planilla de control No. 0209

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2 (E)
Ciudad

Asunto: solicitud adición y prorroga

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza adición y prorroga de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-048104-DEUIL de fecha 15/04/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 15-04-2026
Ubicación: \Ayde\2025\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA3

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaandrade	ANDRES FELIPE ANDRADE ALARCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-20-8:40 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	38526	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	14.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	14.000.000,00	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O41 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CPA 142

SM-016 MARÍA FERNANDA RODRÍGUE PUENTES

GS-2026-050171-DEUIL -REGI2

35106

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-20-11:04 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	36926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	14.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	14.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	38526	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-7-20252-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN DIAGNOSTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA//UPRES HUILA//CPA 142

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-20[illegible]-0 8 0 8 0 -REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 140**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $14,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-7-20252-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENDIAGNOSTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA//UPRES HUILA//CPA 142

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 20/04/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$14,000,000.00
											TOTAL		$14,000,000.00

Expedido a los 20 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACIÓN No. 001 DEL 2026 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-7-20252-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "P*or la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y el señor contratista **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con numero de cedula No. 79.320.922 de Bogotá mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió aceptación de oferta No **85-7-20252-25** el 04 de diciembre de 2025, que tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIÁGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2."***, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 47.000.000,00),** distribuidos así: para la vigencia 2025: la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 7.000.000,00) y para la vigencia 2026 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 40.000.000,00)M/CTE IVA INCLUIDO, según acápite "VALOR" y un plazo de ejecución de hasta el **30 DE ABRIL DEL 2026**, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 10 de diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-139832-REGI2-GRUCO-11.6. Suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N° GS-2025-0139833-REGI2- GRUCO – 11.6 de fecha 10 de diciembre de 2025 se le notificó a la señora Subintendente LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA la designación como supervisor de la aceptación de oferta y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial N° GS-2026-001830-REGI2- GRUCO – 11.6 de fecha 28 de enero de 2026 se le notificó a la señora Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA teniendo en cuenta que la SI. Lina María Gómez Gaviria realizó entrega del cargo y por ende la entrega de la supervisión del contrato.

E. Que mediante comunicado oficial N° GS-2026-004918-REGI2-GRUCO-11.6 de fecha 09 de marzo de 2026, se notificó a la señora Subintendente YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS, por disposición del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

F. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-047535-DEUIL del 14 de abril de 2026 la supervisora del contrato solicitó al CONTRATISTA adicionar la suma de **CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00)** y prórroga al plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026**, aceptado por parte del contratista mediante comunicación oficial No. GE-2026-001972-DEUIL del 14 de abril de 2026.

G. Que mediante comunicado oficial No GS-2026-048104-DEUIL de fecha 15 de abril de 2026, firmada por la señora Subintendente YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS, en calidad de supervisora del

contrato, quien solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la modificación a la aceptación de oferta de la siguiente manera:

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel se ordene a quien corresponda realizar la modificación contractual consistente en la adición y prórroga del contrato No. 85-7-20252-25, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00), con ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

El contrato en mención tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2", y actualmente cuenta con fecha de terminación el 30 de abril de 2026.

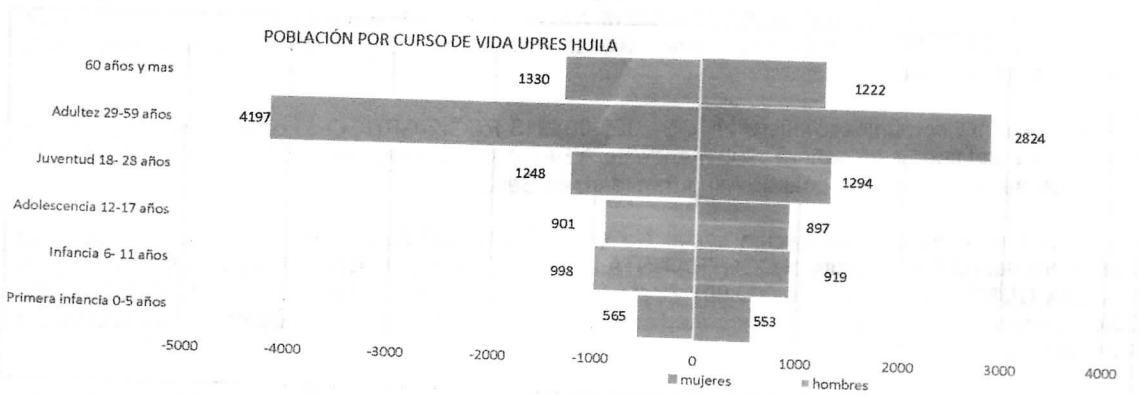
La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios especializados de inmunología y alergología, indispensables para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta regional. Lo anterior, con el fin de evitar interrupciones en la atención médica, en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como en el cumplimiento de requerimientos derivados de acciones de tutela.

En este sentido, se hace necesario contar con recursos adicionales que permitan dar continuidad al contrato, asegurando una prestación oportuna, eficiente y con calidad, conforme a las necesidades asistenciales de la población usuaria.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es "contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", en lo atinente a la prestación del servicio de salud con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, a través de los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud, para esto requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, no cuenta con infraestructura propia para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016), Normas de Habilitaciones de servicios asistenciales Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

CURSO DE VIDA POBLACION HUILA

En la Unidad Prestadora de Salud Huila, se observa un predominio de población en curso de vida de adultez con (7.021) usuarios de 29 a 59 años; con 60% de masculino y 40% femenino, seguido de juventud (2.542), luego vejez (2.552) mayores de 60 años, infancia (1.917), adolescencia (1.798), primera infancia (1.118) es una población joven con crecimiento positivo en vía de desarrollo.



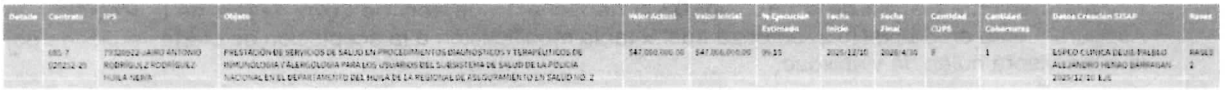
CURSO DE VIDA	*mujeres*	*hombres*	*hombres*
Primera infancia 0-5 años	*553*	*565*	*565*
Infancia 6- 11 años	*919*	*998*	*998*
Adolescencia 12-17 años	*897*	*901*	*901*
Juventud 18- 28 años	*1294*	*1248*	*1248*
Adultez 29-59 años	*2824*	*4197*	*4197*
60 años y mas	*1222*	*1330*	*1330*

CURSO DE VIDA	*F*	*M*	*Total, general*
Adolescencia 12-17 años	*897*	*901*	*1798*
Adultez 29-59 años	*2824*	*4197*	*7021*
Infancia 6- 11 años	*919*	*998*	*1917*
Juventud 18- 28 años	*1294*	*1248*	*2542*
Primera infancia 0-5 años	*553*	*565*	*1118*
vejez 60 años y mas	*1222*	*1330*	*2552*
Total, general	*7709*	*9239*	*16948*
Fuente: Censo nominal enero 2026			

CONSUMO PROMEDIO

La entidad IDIME tiene un promedio de consumo por un valor aproximadamente ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000,00), mensual.

REPORTE SISAP



Se anexa comunicación oficial de solicitud de autorización No GS-2026-047535 -DEUIL de fecha 14/04/2026 y oficio de aceptación No GE-2026-00972-DEUIL de fecha 14/04/2026.

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2025*	*VIGENCIA 2026*	*Fecha Prorroga*
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 47.000.000,00*		
VALOR EJECUTADO	*$ 39.999.993,00*		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	*$ 7.000.007,00*		
PORCENTAJE EJECUTADO	*85,11%*		
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*14,89%*		
VALOR DE LA ADICIÓN		*$ 14.000.000,00*	*31/05/2026*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 61.000.000*		

H. El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación****, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan****,* terminar unilateralmente el contrato..."

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las

personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, arguye:

"*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. - (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación al contrato debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, así mismo, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la efectividad de los derechos e intereses de la regional.

I. Que mediante planilla de control No. 0209 de fecha 15 de abril de 2026, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación a la aceptación de oferta verificado por la supervisora quien da viabilidad.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado **"VALOR"** a la aceptación de oferta en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00),** cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Adición	2026	$14.000.000,00

Para un valor total del contrato **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000,00)** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2025 la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 7.000.000,00) y para la vigencia 2026 la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos ($54.000.000,00)

CLÁSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite **"PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia 2026 en virtud del QUIPU N° **140** y CDPN° **36926** del 20 **de abril de 2026.**

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en el acápite denominado **"GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA"** y sea remitido al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal y, para su ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte de la entidad CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Los demás acápites contenidas en la aceptación de oferta que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 22 ABR 2026

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÀN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC 79.320.922 de Bogotá

Realizado por: SI Eduard Mauricio Escobar/ Analista Grupo de Contratos
Revisado por: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe Área Logistica y Financiera
PS María Fernanda Rodriguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora Jurídica
Fecha de Elaboración: Abril/2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2026- 051114 **- DEUIL/ AREAD-GRUCO- 11.6**

Neiva, 22 ABR 2026

Señora CPS-04
NYDIA ESPERENZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto
Neiva - Huila.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal adición

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar, realización y expedición del Registro Presupuestal SIIF y QUIPU del CDP No.36926, QUIPU NO. 140 de fecha 20 de abril de 2026, en el programa "O41" ATENCION SALUD Código 1541800, imputación SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES código 02-02-02-009-003, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIÁGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2"*** por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2026.

NOMBRE ENTIDAD: JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NIT: 79.320.922
BANCO: AV Villas
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 412764032
CONTRATO: **85-7-20252-25**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

PS.16 **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ PUENTES**
Jefe Grupo Contratos (E)

Elaborado por: **SI. EDUARD M. ESCOBAR V.**
Analista Grupo de Contratos

Fecha Elaboración: 21 abril de 2026
Ubicación: D:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\6.CONTRATOS 2026\01.CONTRATOS 2026\00.MODIFICACIONES\05.ADICION Y PRORROGA 85-7-20163-25 GENCELL PHARMA

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-22-9:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36926 de fecha 2026-04-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48926	**Fecha Registro:**	2026-04-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	14.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	14.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 14.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	79320922	**Razón Social:**	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	412764032	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	**Nombre:**	EDWIN PUENTES GUZMAN	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85-7-20252-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-04-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		14.000.000,00	0,00		
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00

Objeto:	ADICION 001 DE 2026 CONTRATO 85-7-20252-25// PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMINOLOGIA Y ALERGOLOGIA//UPRES HUILA//CPA 142

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-041	SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-04-30	14.000.000,00	14.000.000,00	NINGUNO

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-008185 -REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 266

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $14,000,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-7-20252-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENDIAGNOSTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA//UPRES HUILA//CPA 142// REG SIIF48926

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 20/04/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	140	$14,000,000.00
						TOTAL		$14,000,000.00

Beneficiario: 79320922 - JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 267 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 22 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO